



Guía de ayuda para la emisión y presentación de Adeudos domiciliados

SEPA

Octubre 2013



Contenido

1. ¿Qué es SEPA?
2. Esquemas de presentación SEPA
3. Cuadernos bancarios para la presentación de adeudos SEPA
4. Migración a SEPA de los adeudos domiciliados españoles
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. La orden de domiciliación o mandato SEPA
 - 4.3. Reglas para la migración de los Adeudos domiciliados actuales
 - 4.4. Consideraciones prácticas para los clientes acreedores
 - 4.5. Migración del código de referencia
 - 4.6. Identificador del acreedor (emisor)
 - 4.7. Secuencia de presentación de los adeudos “Tipo de adeudo”
 - 4.8. Migración de los campos de concepto
 - 4.9. Códigos de motivos de devolución SEPA
5. El código IBAN como identificador de la cuenta del cliente
 - 5.1. El código BIC como identificador de la entidad del deudor
6. Plazos mínimos de presentación de los ficheros a “la Caixa”
 - 6.1. Plazos mínimos de presentación a partir de 8.10.2013
7. Intercambio de ficheros entre el cliente acreedor y “la Caixa”
8. Canales de transmisión de los ficheros entre el acreedor y “la Caixa”
9. Especificaciones de los ficheros SEPA (formatos TXT y XML)
 - 9.1. Ficheros con formato plano TXT
 - 9.2. Ficheros con formato XML ISO 20022
 - 9.3. Confirmación de la transmisión de ficheros
10. Próximas implementaciones en “la Caixa”
 - 10.1. Fichero de “Avisos” del servicio de Refacturación de devoluciones
 - 10.2. Fichero de comunicación de datos informativos de las entidades a los ordenantes. Nuevo cuaderno 72 AEB/CECA
 - 10.3. Conversor de cuentas en formato C.C.C. a formato IBAN
11. Preguntas frecuentes
12. Enlaces de interés

En esta guía de ayuda, “la Caixa” pone a disposición de sus clientes emisores de adeudos domiciliados, un resumen de los principales aspectos a tener en cuenta en la emisión y presentación a través de SEPA, y los requisitos para una correcta migración de sus adeudos domiciliados tradicionales al esquema Básico de SEPA.



1 - ¿Qué es SEPA?

La Zona Única de Pagos en euros (SEPA - Single Euro Payments Area) es el área donde ciudadanos, empresas, administraciones públicas y otros agentes económicos podrán realizar pagos electrónicos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones básicas, derechos y obligaciones, de acuerdo con la Directiva 2007/64/CE de Servicios de Pago de la Unión Europea aprobada por el Parlamento Europeo el 13/11/2007.

La creación de la Zona Única de Pagos en euros implica la substitución de los cuadernos bancarios actuales por los nuevos cuadernos adaptados a los requerimientos y procedimientos SEPA a partir del **1 de febrero de 2014**.

Con este servicio, encaminado a facilitar sus cobros transfronterizos y también nacionales, usted podrá gestionar los adeudos domiciliados con cualquier entidad financiera de los 33 estados miembros de la zona SEPA:

Cód.	País	Cód.	País
DE	ALEMANIA	LT	LITUANIA
AT	AUSTRIA	LU	LUXEMBURGO
BE	BÉLGICA	MT	MALTA
BG	BULGARIA	NL	PAÍSES BAJOS
CY	CHIPRE	PL	POLONIA
CZ	REPÚBLICA CHECA	PT	PORTUGAL
DK	DINAMARCA	GB	REINO UNIDO
ES	ESPAÑA	RO	RUMANIA
EE	ESTONIA	SK	ESLOVAQUIA
FI	FINLANDIA	SI	ESLOVENIA
FR	FRANCIA	SE	SUECIA
GR	GRECIA	MC	MÓNACO
HU	HUNGRÍA	IS	ISLANDIA
IE	IRLANDA	LI	LIECHTENSTEIN
IT	ITALIA	NO	NORUEGA
LV	LETONIA	CH	SUIZA
HR	CROACIA		

ISO 3166-1 Alpha-2: La lista de códigos de país puede consultarse en la siguiente página web:
www.iso.org/iso/countrycodes/iso3166codelists/englishcountrynamesandcodeelements.htm



2 - Esquemas de presentación SEPA

SEPA contempla dos esquemas diferenciados a través de los que se pueden realizar las presentaciones de adeudos domiciliados:

- **Esquema Básico (CORE):** Destinado a operaciones de pago en euros entre cuentas de clientes particulares o empresas.
- **Esquema B2B (entre empresas):** Destinado exclusivamente a operaciones de pago en euros entre cuentas de clientes no consumidores (empresas y/o autónomos).

3 . Cuadernos bancarios para la presentación de los adeudos domiciliados SEPA . Formatos TXT e ISO 20022 XML

Los cuadernos bancarios a través de los que el acreedor puede presentar sus adeudos domiciliados SEPA a “la Caixa” son los siguientes, según el formato y esquema de presentación:

En formato de texto plano TXT:

- Cuaderno 19-14 SEPA: para presentaciones a través del esquema básico (CORE)
- Cuaderno 19-44 SEPA: para presentaciones a través del esquema B2B (entre empresas)

En formato ISO 20022 . XML (Extensible Mark-up Language): Es un lenguaje basado en etiquetas.

- Guía de implantación SEPA para presentaciones a través del esquema básico (CORE)
- Guía de implantación SEPA para presentaciones a través del esquema B2B (entre empresas)

El acceso para la consulta y descarga de estos cuadernos es el siguiente:

<http://empresa.lacaixa.es/transferenciaficheros/queesunficheroes.html>

- [Cuaderno 19-14](#): Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico. (PDF - 636 KB)
- [Cuaderno 19-44](#): Adeudos Directos SEPA - Esquema B2B (entre empresas) (PDF - 626 KB)
- [Cuaderno 19 XML \(ISO 20022\)](#): Adeudos Directos SEPA - Esquema Básico (PDF - 836 KB)
- [Cuaderno 19 XML \(ISO 20022\)](#): Adeudos Directos SEPA - Esquema B2B (entre Empresas) (PDF - 860 KB)



4- Migración a SEPA de los adeudos domiciliados españoles

4.1 . Introducción

Se ha establecido el **1 de febrero de 2014** como fecha límite (End Date) para la migración a SEPA de los adeudos domiciliados de todos los países de la zona euro.

En consecuencia es necesario que los clientes migren a SEPA los adeudos domiciliados que venían presentando a través del cuaderno 19 AEB/CECA, siguiendo las directrices y reglas de migración del esquema básico (CORE) antes de esa fecha límite.

Desde la entrada en vigor de la Ley 16/2009 de 13 de noviembre de Servicios de Pago y la implantación del esquema de adeudo domiciliado SEPA básico (CORE), conviven el estándar local y el esquema SEPA, por lo que se pueden dar de alta tanto órdenes de domiciliación actuales como órdenes SEPA. Esto podrá ser así hasta la fecha límite de migración, fijada el **1 de febrero de 2014**. A partir de esa fecha solamente podrán darse de alta órdenes SEPA.

En “la Caixa”, el cliente emisor de adeudos (en adelante acreedor) podrá comenzar la migración a SEPA utilizando el mismo contrato (NIF – Sufijo) a través del que presenta actualmente sus adeudos. Es decir, podrá realizar una migración progresiva, presentando simultáneamente sus adeudos tradicionales hasta completar totalmente la migración a SEPA. No obstante, se aconseja que la coexistencia de ambos tipos de adeudos sea lo más breve posible, así como no volver a presentar como adeudos antiguos los que ya haya migrado a SEPA.

4.2 . La orden de domiciliación o mandato

La orden de domiciliación o mandato es un documento que el acreedor debe formalizar con todos y cada uno de sus deudores previamente a la presentación del primer adeudo y por el cual el deudor presta su consentimiento al acreedor para que este inicie el cobro de los adeudos y a su vez autoriza a la entidad del deudor a cargar en su cuenta los adeudos presentados al cobro por la entidad del acreedor.

La orden de domiciliación debe estar firmada por el deudor en calidad de titular de la cuenta de cargo y debe quedar custodiada por el acreedor mientras esté en vigor y durante el periodo de posibles devoluciones de los adeudos, así como durante los plazos que establezca la Ley, en cada momento, para la conservación de documentos.

No existe un modelo único de mandato, pero se aconseja se ajusten al formulario normalizado incorporado en el **cuaderno 50 AEB/CECA**, donde se incluye mayor información sobre las órdenes de domiciliación. También, a través de su Línea Abierta de “la Caixa”, estará disponible un modelo de orden de domiciliación o mandato SEPA.

Única y exclusivamente en la migración al esquema básico (CORE) de SEPA, las órdenes de domiciliación existentes antes del **1 de febrero de 2014**, que el cliente tenga formalizadas, continuarán siendo válidas con posterioridad a dicha fecha siempre que se **mantenga la misma referencia única** que venía utilizando hasta ahora (campo B2 del registro individual obligatorio 5680 del Cuaderno 19 AEB/CECA).

Por lo tanto, para la migración de las operaciones de domiciliación actuales **el acreedor no tendrá que recabar un nuevo consentimiento ni formalizar nuevas órdenes de domiciliación**.



No obstante, cuando un cliente acreedor quiera presentar a través del esquema B2B (entre empresas) SEPA, deberá tener en cuenta que al tratarse de un nuevo servicio **no existe migración** y por tanto es necesaria la formalización de nuevas órdenes de domiciliación con sus deudores.

Para evitar posibles rechazos y devoluciones, en el caso de presentaciones B2B, es recomendable que el cliente acreedor recuerde a sus deudores que comuniquen a las oficinas de sus respectivas entidades financieras que comenzarán a recibir adeudos bajo el esquema B2B de SEPA.

Modificaciones de la orden de domiciliación o mandato

La orden de domiciliación o mandato puede ser modificada durante su vigencia. Las modificaciones conciernen exclusivamente al acreedor y al deudor. Los cambios que se produzcan son importantes para el proceso de cobro del adeudo y deben ser conocidos por la entidad del acreedor y por la del deudor. El acreedor deberá custodiar cualquier cambio que se produzca junto con el original de la orden de domiciliación.

Las modificaciones que puede tener una orden de domiciliación o mandato pueden ser debidas a reorganizaciones internas de la empresa del acreedor, cambios de personalidad jurídica, por fusiones de empresas, cambios de cuenta a petición del deudor, etc.

Los atributos con posibles modificaciones son los siguientes:

- La referencia única del mandato (AT-01)
- El nombre del acreedor (AT-03)
- El identificador del acreedor (AT-02)
- La cuenta del deudor (AT-07)

Cuando el cambio se produzca en la identidad o nombre del acreedor, éste deberá además informar al deudor para evitar posibles devoluciones de los adeudos por falta de reconocimiento del acreedor.



Modelos de Orden de domiciliación o mandato para adeudos directos SEPA. Esquemas “Básico” y “B2B” (Cuaderno 50 AEB/CECA)

<p>A cumplir con tu acreedor To be honoured by your creditor</p>	<p>Logo del acreedor / Logo Creditor</p> <p>Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA <i>SEPA Direct Debit Mandate</i></p> <p>Referencia de la orden de domiciliación: _____ <i>Mandate reference</i></p> <p>Identificador del acreedor: _____ <i>Creditor Identifier</i></p> <p>Nombre del acreedor / Creditor's name _____</p> <p>Dirección / Address _____</p> <p>Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town _____</p> <p>País / Country _____</p> <p>Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al revocarlas por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de revocación deberá efectuarse dentro de las 8 semanas que siguen a la fecha en que se realiza el adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.</p> <p><i>By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank about your account and (B) your bank to debit your account according with the instructions given by the Creditor. As part of your rights, you are entitled to cancel them under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.</i></p> <p>Nombre del deudor/ES / Debtor's name <i>(Apellidos de la cuenta de cargo)</i> _____</p> <p>Dirección del deudor / Address of the debtor _____</p> <p>Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town _____</p> <p>País del deudor / Country of the debtor _____</p> <p>Swift BIC (debe contener 8 u 11 posiciones) / Swift BIC (up to 8 or 11 characters) _____</p> <p>Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN _____</p> <p><small>En España el IBAN consta de 24 posiciones Outside Spain up to 24 positions</small></p> <p>Tipo de pago: _____ Pago recurrente <input type="checkbox"/> Recurrent payment O Pago único <input type="checkbox"/> One-off payment</p> <p>Fecha - Localidad: _____ <i>Date - location in which you are signing</i></p> <p>Firma del deudor: _____ <i>Signature of the debtor</i></p> <p><small>TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREDOR PARA SU CUSTODIA. ALL FIELDS ARE MANDATORY SINCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO YOUR CREDITOR FOR STORAGE.</small></p>
--	--



Leyenda
Acreedor
Ley Creditor

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

SEPA Business-to-Business Direct Debit Mandate

A cumplir enviar por el acreedor
To be transmitted by the creditor

Referencia de la orden de domiciliación: _____
Mandate reference

Identificador del acreedor: _____
Creditor Identifier

Nombre del acreedor / Creditor's name: _____

Dirección / Address: _____

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town: _____

País / Country: _____

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le notifique una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad financiera que efectúe el adeudo en su cuenta hasta la fecha debida. En tal caso, contacte con su entidad financiera para obtener información detallada del procedimiento.

By signing this mandate form, you instruct (A) [NAME OF CREDITOR] to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions given. NAME OF CREDITOR: This mandate is only intended for business-business mandates. You are not entitled to a refund from your bank after your account has been debited, but you are entitled to request your bank not to debit your account up until the day on which the payment is due. <http://www.europeanpaymentscouncil.eu/directdebitguide.pdf>.

A cumplir enviar por el deudor
To be transmitted by the debtor

Nombre del deudor /Creditor's name: _____
(Nombre de la cuenta de cargo)

Dirección del deudor /Address of the debtor: _____

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town: _____

País del deudor / country of the debtor: _____

Swift BIC / Swift BIC: _____

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN: _____

En España el IBAN consta de 24 posiciones.
Format IBAN: 00000000000000000000000000000000

Tipo de pago: _____ Type of payment

Pago recurrente Recurrent payment **Pago único** One-off payment

Fecha - Localidad: _____ Date - location in which you are signing

Firma del deudor: _____ Signature of the debtor

TODOS LOS CAMPOS DEBEN SER COMPLETADOS OBLIGATORIAMENTE

UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREDOR PARA SU CUSTODIA.
LA ENTIDAD DE DEUDOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE ESTE PREVIA AL CARGO EN CUENTA DE LOS ADEUDOS DIRECTOS B2B.
EL DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.
All data are mandatory over this mandate. Once signed, it must be sent to creditor for storage securely. The bank or debtor requires written authorisation
before debiting the account. This mandate will be valid for a maximum of three years from the date of issuance of this mandate.

El acceso para consultar y descargar el cuaderno 50 es el siguiente:

<http://empresa.lacaixa.es/transfereciaficheros/queesunficheroes.html>

Las traducciones de las órdenes de domiciliación SEPA a las demás lenguas españolas y a las del resto de países de la zona SEPA se encuentran disponibles en:

www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=coresddmandatetranslations

www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepab2bddmandatetranslations



Reglas para la migración de los adeudos domiciliados actuales

Para que las órdenes de domiciliación actuales continúen siendo válidas, se ha establecido, por parte de las entidades financieras españolas, la aplicación de unas “**Reglas de Migración**”, las cuales se detallan seguidamente.

Atributos del mandato		Orden de domiciliación	Regla de migración
Referencia única del mandato	AT 01	Referencia	El acreedor deberá mantener el código de referencia invariable, para lo que deberá efectuar una conversión. En SEPA se exige incrementar el número de posiciones de 12 a 35.
Nombre del deudor	AT 14	Titular	No requiere regla
Dirección del deudor	AT 09		Atributo opcional, no requiere regla
Código postal/ Ciudad del deudor -			Atributo opcional, no requiere regla
País de residencia del deudor			Atributo opcional, no requiere regla
IBAN de la cuenta del deudor	AT 07	IBAN	Campo obligatorio para la migración. El acreedor deberá disponer del número de cuenta (C.C.C.) completo y técnicamente correcto para poder convertirlo a IBAN
Código BIC de la entidad bancaria del deudor	AT 13		Código que identifica a la entidad del deudor. En “la Caixa” es un campo no obligatorio para el cliente.
Nombre del acreedor	AT 03	Nombre o Razón Social	No requiere regla
Identificador del acreedor	AT 02	NIF/SUFIJO	Regla de conversión: El identificador del acreedor se compone con el NIF-SUFIJO anteponiendo al mismo el código de país ES y dos dígitos de control.
Dirección del acreedor : calle/nº	AT 05	Dirección	Atributo opcional, no requiere regla
Código postal /Ciudad del acreedor		Localidad	Atributo opcional, no requiere regla
País del acreedor		País	Atributo opcional, no requiere regla
Tipo de pago	AT 21		Tipo de Adeudo: Al tratarse de una migración de órdenes de domiciliación o mandatos existentes se asume que se trata de recibos recurrentes “RCUR”
Fecha de firma	AT 25	Fecha	La Fecha de firma de la orden de domiciliación o mandato es obligatoria en SEPA El Acreedor deberá indicar a los efectos de la migración, la fecha 31-10-2009 , como fecha decidida de forma consensuada por todas las entidades financieras españolas para su uso en este



Consideraciones prácticas para los clientes acreedores

- Los acreedores podrán continuar usando órdenes de domiciliación antiguas (pre-SEPA) hasta que estén preparados para migrar al esquema básico de adeudos domiciliados SEPA y no más tarde del **1 de febrero de 2014**.
- Se recomienda no esperar hasta la fecha límite de migración para iniciar cobros a través de adeudos domiciliados SEPA.
- En la migración a SEPA de los adeudos tradicionales (C-19 AEB/CECA) el “Tipo de adeudo” AT-21 deberá ser **RCUR** y la fecha de firma de la orden de domiciliación **31.10.2009**, siempre que se mantenga el mismo código de referencia única AT-01.
- Una vez el acreedor haya migrado a SEPA, las nuevas órdenes de domiciliación que formalice deberán respetar los requerimientos de los adeudos SEPA en cuanto a “Tipo de adeudo AT-21”, fecha de firma AT-25, referencia AT-01, etc.
- **Muy importante:** La relación IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO + REFERENCIA ÚNICA debe ser única y permanente en el tiempo, por lo que no se podrán migrar operaciones recurrentes de adeudos que sufran un cambio de referencia para una misma orden de domiciliación.

Consideraciones para acreedores y sus entidades bancarias sobre la migración al esquema básico de adeudo directo SEPA.

Entidad bancaria del acreedor	Todas las entidades que procesan adeudos domiciliados en la actualidad son capaces de procesar adeudos directos SEPA en el esquema básico (CORE).		Cesa el tratamiento de adeudos domiciliados según normativa SNCE. Únicamente se aceptan operaciones SEPA.
Acreedor	Puede utilizar los esquemas nacionales para el cobro de adeudos domiciliados que viene utilizando, pero no podrá realizar cobros transfronterizos.	Las órdenes de domiciliación antiguas se considerarán válidas para el cobro de adeudos directos SEPA básicos siempre que se apliquen las “Reglas de migración”. Los mandatos que representen nuevas domiciliaciones deberán respetar los requerimientos de los adeudos SEPA y el acreedor puede iniciar el cobro transfronterizo.	Fecha final para migrar los adeudos antiguos. Las reglas de migración aplicarán únicamente a las domiciliaciones recurrentes previamente procesadas según el esquema nacional. Se suprimen los esquemas domésticos.

1-Noviembre-2009
Fecha inicio del esquema de adeudos directos SEPA

Fecha de migración del acreedor a SEPA

1 de Febrero de 2014
Fecha límite para la migración



4.5 . Migración del código de referencia (AT-01)

El acreedor deberá mantener la referencia única de la orden de domiciliación o mandato SEPA (atributo **AT-01**) tomando como base el código de referencia actual de domiciliación (campo B2 del registro individual obligatorio 5680 del Cuaderno 19 AEB/CECA).

La migración específica de la referencia se produce con las siguientes reglas:

- a) El código de referencia de la orden de domiciliación, variable alfanumérica de 12 caracteres, se pasa a referencia única del mandato, variable alfanumérica de 35 caracteres.
- b) Los caracteres válidos en la información de adeudos directos SEPA se especifican en la siguiente tabla

TABLA DE CODIFICACIÓN DE CARACTERES DEL ESTÁNDAR ISO20022

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	/	-	?	:	()	.	,	'	+	espacio					

La conversión de caracteres no válidos de adeudos a caracteres SEPA válidos debe seguir la siguiente regla:

Ñ,ñ	substituir por	*	N,n
Ç,ç	substituir por	*	C,c

Cualquier otro valor no permitido deberá ser substituido por → 0 (cero)

- c) Si actualmente la referencia variable alfanumérica de 12 posiciones tiene menos caracteres se envía con blancos a la derecha (B), con lo cual la conversión a 35 caracteres será simplemente mantener las posiciones y completar con blancos a la derecha hasta 35.

Ejemplo:

Actual 187578LBBBBB Migrada 187578LBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB

Si la referencia actual se rellena a ceros por la izquierda, la migrada se respetaría completando con blancos a la derecha hasta 35.

Ejemplo:

Actual 000000467986 Migrada 000000467986BBBBBBBBBBBBBBBBBBBB

Si la referencia actual se presenta con blancos a la izquierda o espacios entre caracteres, la migrada se trasladará ignorando los espacios que pudiera haber a la izquierda y manteniendo los espacios entre caracteres, completando con blancos a la derecha hasta 35.

Ejemplo:

Actual BB332229 457 Migrada 332229B457BBBBBBBBBBBBBBBBBBBB



4.6 - Identificador del acreedor AT-02

El identificador del acreedor es único y permite la identificación de forma inequívoca del cliente emisor en SEPA. Un acreedor puede utilizar más de un identificador.

La identificación debe ser estable en el tiempo para permitir al deudor y a su entidad bancaria retroceder o devolver transacciones, efectuar reclamaciones y verificar la existencia de un mandato ante la presentación de Adeudos domiciliados SEPA por parte de un acreedor. “la Caixa”, a través de su oficina, facilitará al cliente el identificador del acreedor de cada uno de los posibles NIF – Sufijos que precise utilizar. No obstante el cliente acreedor puede calcular su identificador siguiendo las siguientes indicaciones para el cálculo de dígitos:

Estructura y contenido del identificador del acreedor:

ES	97	zzz	M23456789
a	b	c	d
Cod. país	Dig. Control	Sufijo	NIF

- a) Código ISO del país donde se ha emitido el identificador. ES en el caso español
- b) Dígitos de control (hace referencia a los componentes a + d). El dígito de control se calcula de la siguiente forma:
 - Eliminar las posiciones 5 a 7
 - Coger el NIF, posiciones de la 8 a la 35 y eliminar los caracteres no alfanuméricos.
 - Añadir el código ISO del país más “00” al final a la derecha.
 - Convertir las letras a dígitos de acuerdo con la tabla indicada más abajo
 - Aplicar el algoritmo MOD97-10 de la ISO 7064
- c) Extensión (Creditor Business Code): permite al acreedor identificar diferentes líneas de negocio o servicios. Es el SUFIJO (campo B1 del registro de cabecera de ordenante 5380) en la composición de los identificadores del esquema de adeudos por domiciliación del cuaderno 19 AEB/CECA.
- d) El código de identificación específico definido por la comunidad nacional y siendo este el identificador nacional. Para España es el **NIF**

Convertir las letras en números según la siguiente tabla de conversión:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35

La ventaja del esquema es que un acreedor puede utilizar un único identificador para todo el área SEPA.



4.7 – Secuencia de presentación de los adeudos “Tipo de adeudo” (AT-21)

La presentación de adeudos domiciliados a través de SEPA requiere que cada adeudo esté identificado con un código denominado “tipo de adeudo”, según la operación corresponda a un pago único o recurrente. Es importante que el cliente acreedor, en la confección de sus ficheros, asigne correctamente el código correcto de tipo de adeudo. Los errores en la secuencia de presentación pueden provocar rechazos y devoluciones no deseadas.

- **FRST** - Primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes.
Este código debe indicarse cuando el cliente emita el primer adeudo si mantiene una relación comercial o presta un servicio de forma regular.
- **RCUR** - Adeudo de una serie de adeudos recurrentes, cuando no se trate ni del primero ni del último.
Este código se usará a partir del segundo adeudo y posteriores que se emitan después del FRST, manteniendo siempre invariable la misma referencia única del mandato. **(1)**
- **FNAL** - Último adeudo de una serie de adeudos recurrentes.
El cliente utilizará este código cuando emita el último adeudo de la serie de adeudos recurrentes. Implica que la referencia única del mandato no podrá volverla a utilizar.
- **OOFF** - Adeudo correspondiente a una operación con un único pago.
Única y exclusivamente debe usarse este código cuando el acreedor emita de forma puntual un solo adeudo al cliente deudor. El código de referencia única del mandato ya no podrá utilizarlo para adeudos posteriores. Si precisa volver a facturar de forma puntual al mismo cliente deudor, deberá formalizar un nuevo mandato y asignarle una nueva referencia única.

(1) En la migración a SEPA de los adeudos tradicionales (C-19 AEB/CECA) el “Tipo de adeudo” AT-21 deberá ser **RCUR** y la fecha de firma de la orden de domiciliación **31.10.2009**, siempre que se mantenga el mismo código de referencia única AT-01.

4.8 – Migración de los campos de concepto del adeudo (AT-22)

Actualmente la capacidad de los campos de concepto de los adeudos domiciliados tradicionales en el cuaderno C-19 AEB/CECA es de 640 caracteres como máximo en el procedimiento primero de cargo (con emisión de justificante de cargo).

En los adeudos domiciliados SEPA el campo de concepto queda reducido a **140 caracteres no estructurados**. Por lo que para la migración el acreedor deberá ajustar el concepto a esa capacidad máxima.

En los adeudos SEPA el campo de concepto no es estructurado, por lo que en los justificantes de cargo emitidos por “la Caixa” para los clientes deudores, el concepto se representará en dos líneas: una primera que contendrá los 80 primeros caracteres y una segunda con los 60 caracteres restantes.



Muestra de

justificante de cargo de adeudo SEPA en “la Caixa”:

 "la Caixa"		€	
Domiciliación de pagos Cargo			
Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	IBAN	Referencia
30.05.12	2100 2400 12 3456789012	ES64 2100 2400 1234 5678 9012	At-01 refer.mandate
Fecha valor 30.05.12	Entidad ordenante (*) PRUEBAS	Titular Victor Sauler Portal	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			<p>Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.</p> <p>(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a este.</p>
IDENTIFICADOR ORDENANTE : ES29000A12345678 ADEUDO DOMICILIADO SEPA - BASICO			
		Importe	
Victor Sauler Portal		02400-02	2,00
DOCUMENTACIÓN A OFICINA		Total	2,00
		2,00 € = 333 PTS	
 Director General			

4.9 – Códigos de motivos de devolución SEPA

En SEPA se han definido los siguientes códigos de motivo de devolución:

Cód. Motivo	Concepto
AC01	Núm. de cuenta incorrecto (IBAN no válido)
AC04	Cuenta cancelada
AC06	Cuenta bloqueada
AG01	Cuenta no admite adeudos
AG02	Código de operación incorrecto
AM04	Saldo insuficiente
AM05	Operación duplicada
BE01	Titular de la cuenta no coincide con deudor
BE05	Identificador del acreedor incorrecto
MD01	Mandato no válido o inexistente / operación no autorizada
MD02	Información mandato inexistente o errónea
FF01	Formato no válido
MD07	Deudor fallecido
MS02	Razón no especificada por el cliente
MS03	Razón no especificada por la entidad
RC01	Identificador entidad incorrecto
RR01	Falta identificador o cuenta del deudor
RR02	Falta nombre o dirección del deudor
RR03	Falta nombre o dirección del acreedor
RR04	Razones regulatorias
SL01	Serv. específicos ofrecidos por la entidad
MD06	Operación autorizada no conforme
FF05	Tipo de adeudo incorrecto
AC13	Cuenta del deudor es una cuenta de consumidor (sólo en adeudos B2B)

Para mayor información se recomienda consultar los respectivos cuadernos bancarios que puede descargar desde:

<http://empresa.lacaja.es/transferenciacorrespondencia/queesunfichero.html>



5 - El código IBAN como identificador único de la cuenta del deudor (AT-13)

En SEPA se establece el código IBAN (International Bank Account Number) como identificador único de la cuenta del deudor y su uso es obligatorio en la migración de los adeudos domiciliados a SEPA en substitución del actual Código de Cuenta Cliente C.C.C.

A partir del **1 de febrero de 2014** el código IBAN será el único identificador válido para realizar cobros y pagos nacionales y transfronterizos.

Dependiendo de cada país, el IBAN puede tener hasta 34 dígitos. En España el IBAN tiene una longitud de 24 dígitos. Los dos primeros dígitos identifican al país, los dos siguientes son dígitos de control y los 20 caracteres restantes son los correspondientes al actual C.C.C.

Representación del IBAN:

- En formato electrónico: Ej.: ES7899999999999999999999
- En formato papel: Ej.: IBAN ES78 9999 9999 9999 9999.

En breve “la Caixa” pondrá a disposición de sus clientes acreedores un servicio automático de conversión del Código de Cuenta Cliente (C.C.C.) a IBAN, a través del que el cliente podrá obtener el código IBAN de todos sus deudores.

El cliente acreedor deberá facilitar un fichero de tipo texto (TXT) que contendrá una primera línea con su NIF y nombre, y una segunda y sucesivas líneas que contendrán las 20 posiciones de los C.C.C. que precise convertir.

Ejemplo del formato del fichero que deberá facilitar el cliente acreedor a “la Caixa”:

A12345678 VICTOR SAULER PORTAL
21002400230200000015
20389999543600123123
----- N

El cliente podrá transmitir el fichero a través de su Línea Abierta . Una vez realizado el proceso de conversión, el cliente recibirá un fichero tipo texto (TXT) con el resultado de la misma por Línea Abierta.

El formato del fichero para el cliente será el siguiente:

A12345678 VICTOR SAULER PORTAL
21002400230200000015;ES6421002400230200000015
20389999543600123123;ES5120389999543600123123
----- N -----

En el caso de que algún C.C.C. sea técnicamente incorrecto se informará en el propio registro. Si los dígitos de control son erróneos se calculará igualmente el IBAN pero se indicará como observación para conocimiento del cliente y para que pueda validarla con su cliente deudor.

Nota: En los cuadernos SEPA formato TXT 19-14 y 19-44 se admite que el cliente informe la cuenta del deudor tanto en formato C.C.C. como en formato IBAN. “la Caixa” admitirá los



adeudos igualmente con independencia del formato utilizado. En cambio en los cuadernos formato XML ISO 20022 la cuenta del deudor solamente se admite en formato IBAN.

5.1 - El código BIC como identificador de la entidad del deudor (AT-13)

El código BIC (Business Identifier Code) identifica a la entidad financiera asociada a una cuenta IBAN.

Se compone de 11 caracteres. Por ejemplo el código BIC de “la Caixa” es CAIXESBBXXX

- Los 4 primeros caracteres identifican a la entidad financiera CAIX “la Caixa”
- Los 2 siguientes identifican al país en el que está la cuenta ES España
- Los dos siguientes dígitos indican la ciudad donde se encuentra la entidad financiera BB Barcelona
- Los 3 últimos caracteres son opcionales e indican la oficina. Si pueden informar como XXX

El código BIC es un dato obligatorio en el fichero, hasta febrero de 2014 en el ámbito nacional y febrero de 2016 en el ámbito transfronterizo. No obstante en “la Caixa”, para facilitar a sus clientes la confección del fichero, **ya no se exige este dato como obligatorio**. Si el cliente no conoce el código BIC puede indicar NOTPROVIDED o dejar este dato en blanco. “la Caixa” obtendrá el código BIC partiendo del código IBAN de cada deudor.



6 - Plazos mínimos de presentación de los ficheros SEPA a "la Caixa"

Para poder cumplir con los plazos de presentación establecidos actualmente en SEPA, los ficheros de los clientes deberán estar a disposición de "la Caixa" con suficiente antelación respecto de la fecha de cobro. En función del esquema y tipo de adeudo el plazo mínimo de entrega de los ficheros deberá ser:

- **Esquema Básico (CORE):** 7 días hábiles interbancarios para las operaciones únicas (OOFF) o primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes (FRST) y 4 días hábiles interbancarios para los adeudos recurrentes (RCUR) cuando no sea el primero.
- **Esquema B2B (entre empresas):** 3 días hábiles interbancarios para todos los adeudos.

Si alguno de los adeudos del fichero incumple estos plazos mínimos de antelación, "la Caixa" ajustará la fecha de cobro a la primera que cumpla los plazos mínimos anteriormente citados, pudiendo dividir la presentación, si es necesario, en dos entregas (remesas).

Ejemplo: Fichero CORE recibido en "la Caixa" el día 6 de mayo de 2013, conteniendo adeudos con fecha de vencimiento 8 de mayo. Hay adeudos con tipo de pago recurrente (RCUR) y otros como primeras presentaciones (FRST). "la Caixa" aceptará la presentación y dividirá la misma en dos entregas, recalculando la fecha de vencimiento a 10 de mayo para los adeudos recurrentes y 15 de mayo para los adeudos de primera presentación; fechas en las que se realizará el correspondiente abono en la cuenta del acreedor.

6.1 – Plazos mínimos de presentación de los ficheros SEPA, esquemas Básico (CORE) y B2B (entre empresas) a partir del 8 de octubre de 2013: COR1

Esquema Básico:

A partir de 8 de octubre de 2013 a nivel interbancario se establece un nuevo ciclo corto de presentación para los adeudos presentados bajo el esquema Básico (CORE). Este nuevo ciclo, denominado COR1, permitirá un plazo mínimo de entrega más reducido del fichero por parte del cliente a "la Caixa". Es decir como actualmente ya ocurre en los adeudos domiciliados tradicionales, se respetará la fecha de vencimiento de todas las presentaciones cuyos ficheros que hayan sido recibidos y validados correctamente en "la Caixa" antes de las 15:00 hrs. del día anterior hábil al vencimiento. Después de dicha hora, las presentaciones se considerarán como recibidas al día siguiente.

Asimismo, para este nuevo ciclo COR1, a diferencia del servicio CORE, el tipo de adeudo (RCUR, FRST, OOFF) no condiciona el plazo de entrega del fichero a "la Caixa". Por tanto, cualquier adeudo podrá ser presentado en D-1.

En los propios cuadernos SEPA esquema básico (TXT y XML) se especifica que la utilización de dicho ciclo corto de presentación es de carácter opcional por parte del cliente acreedor. No obstante en "la Caixa", con la finalidad de ofrecer a nuestros clientes la misma inmediatez que hasta ahora en la gestión de sus presentaciones, este nuevo ciclo corto se aplicará a todos los adeudos domiciliados SEPA presentados bajo el esquema Básico. Es decir, aunque el cliente acreedor en su fichero utilice el código identificativo del esquema CORE en lugar del código COR1, los adeudos serán considerados y tratados siempre como si hubiesen sido presentados bajo el ciclo corto COR1. No obstante, en caso de devoluciones, el fichero generado por "la Caixa" contendrá el código identificativo original "CORE".

A partir de 8 de octubre de 2013, el ciclo corto COR1 será de aplicación en todas las entidades del sistema financiero español. No obstante, para los adeudos transfronterizos la adhesión a



este servicio es opcional para las entidades financieras. Por lo que si en un mismo fichero CORE ó COR1, el cliente incluye adeudos domiciliados en entidades españolas y en entidades extranjeras, si alguna de estas últimas no está adherida al servicio COR1 “la Caixa” dividirá el fichero en dos entregas, aplicando los plazos mínimos en función del tipo de adeudo (RCUR, FRST, OOFF) detallados en el apartado anterior.

Esquema B2B (entre empresas):

Asimismo, a partir de 8 de octubre de 2013 las presentaciones que se realicen bajo el esquema B2B (entre empresas) también verán reducido el plazo mínimo de entrega del fichero, por parte del cliente a “la Caixa”, al día anterior hábil a la fecha de vencimiento, antes de las 15:00 horas.

7 – Intercambio de ficheros entre el cliente acreedor y “la Caixa”

En “la Caixa” se contemplan los siguientes ficheros de comunicación con el acreedor:

- Del presentador (acreedor) a “la Caixa” conteniendo los adeudos a presentar al cobro
- De “la Caixa” al presentador conteniendo las devoluciones que se hayan producido
- De “la Caixa” al presentador con la confirmación del fichero de presentación

En “la Caixa” el fichero de comunicación de rechazos antes de vencimiento de la entidad al presentador no se contempla, ya que los adeudos, que por contener algún error (denominados impagados técnicos) no puedan ser presentados al cobro, serán comunicados y liquidados al acreedor por “la Caixa” como devoluciones el mismo día del vencimiento. **Es decir, para simplificar la operativa de los clientes acreedores, el día del vencimiento se realizará un abono por la totalidad de la presentación y simultáneamente un cargo por los impagados técnicos.**

8 - Canales de transmisión de ficheros entre el cliente y “la Caixa”

Los acreedores podrán presentar sus ficheros SEPA a “la Caixa” y recibir las devoluciones a través de los siguientes canales:

- Transmisión a través de Línea Abierta.
- Transmisión Host to Host (protocolos Editran, XCom, Swiftnet). Estos protocolos de transmisión son utilizados principalmente por emisores con un gran volumen de adeudos.
- Transmisión directamente desde la oficina gestora. El cliente deberá entregar un Pendrive USB conteniendo el fichero a procesar.

Transmisiones a través de Línea Abierta

Envío de ficheros de presentación del acreedor a “la Caixa”:

Desde la pestaña Empresas > Ficheros > Envío de ficheros > Transmitir fichero, dependiendo de que el formato del fichero utilizado sea de tipo texto TXT o XML, el cliente deberá utilizar el link que corresponda.



Importante: Los clientes que quieran presentar sus ficheros SEPA con el formato XML deberán comunicarlo previamente a su oficina gestora de “la Caixa”, la cual activará el servicio para que el link de transmisión XML esté disponible en la Línea Abierta del cliente.

The screenshot shows the la Caixa 'Línea Abierta Empresas' website. The top navigation bar includes links for 'Tesorería', 'Tarjetas', 'Inversiones', 'Financiación', 'Comercio Exterior', 'Servicios', 'Ficheros' (which is highlighted), and 'Móvil'. A banner for 'MicroBank' is also visible. On the left, a sidebar lists options like 'Ficheros pendientes', 'Envío de ficheros', 'Recepción de ficheros', 'Gestión de Remesas', 'Validación ficheros de prueba', 'Auxiliares on-line', 'Descarga Auxiliar de creación de ficheros', and 'Alertas'. The main content area is titled 'Coberturas de tipo de cambio' with a sub-section 'Envío de ficheros - Transmitir fichero'. It shows a breadcrumb path: 'Crear > Transmitir > Firmar > Comprobar estado > Gestión ficheros aceptados'. Below this, a note says 'Para poder operar con ficheros necesita como requisito técnico imprescindible tener instaladas las opciones Java en su navegador. ¿Cumplio dicho'. A large list of file types is provided, with 'Cargas por domiciliación- Cuaderno 19 (SEPA-TXT)' highlighted. At the bottom, there are links for 'Inicio' and 'Siguientes'.

Validación de ficheros de pruebas

Antes del envío del primer fichero, es recomendable que el cliente envíe a “la Caixa” un fichero de pruebas para su validación. Desde la pestaña Empresas > Ficheros > Validación ficheros de prueba, se accederá al link de envío. El cliente recibirá el resultado de la validación en un informe en formato PDF a través del correo electrónico que se le habrá solicitado en el momento de realizar el envío del fichero de prueba.

Para cualquier aclaración técnica respecto al resultado de la prueba del fichero el cliente podrá contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: cuadernosbancarios@lacaixa.es

The screenshot shows the 'Validación de ficheros de prueba' section of the la Caixa 'Línea Abierta Empresas' website. The top navigation bar and sidebar are identical to the previous screenshot. The main content area is titled 'Validación de fichero de pruebas'. It contains a note: 'Si lo desea, verificaremos el formato del fichero que nos envíe. Le enviaremos por mail un informe completo de la verificación.' Below this, a section titled 'Seleccione el fichero de pruebas disponible que quiere enviar' lists various file types, with 'Domiciliaciones C19 SEPA' highlighted. Other listed items include 'Domiciliaciones C19 AEB', 'Pagos C34 AEB', 'Pagos domiciliados C68 AEB', 'Cartera C32 AEB', 'Cartera C58 AEB', 'Internacional - Remesas electrónicas', 'Transferencias en divisas (formato estándar)', 'CaixaConfirming', 'Factoring', 'Pagos SEPA', 'Pagos SEPA XML', and 'Domiciliaciones C19 SEPA'.



Envío de

ficheros de devolución de "la Caixa" al acreedor:

Desde la pestaña Empresas > Ficheros > Envío de ficheros > Recepción de ficheros, el cliente podrá descargar los ficheros de devoluciones.

Tipo de fichero	Nombre del fichero	Fecha de recepción	Hora recepción	Estado	Opción
SEPA-DEV.DOM	DD220111_513 G58899998-998	22/01/2011	05:56:45	Preparado	Descargar
SEPA-DEV.DOM	DD220111_512 G58899998-998	22/01/2011	05:56:45	Preparado	Descargar

El cliente podrá realizar la descarga en dos formatos diferentes: un simple listado (formato PDF) o un fichero en formato TXT o XML para poder ser procesado posteriormente a través de sus propios aplicativos.

Línea Abierta - Recepción de ficheros

Seleccione el tipo del fichero que se descargará:

[SEPA-Devolución Domiciliaciones en formato PDF](#)

[SEPA-Devolución Domiciliaciones en formato TXT](#)

Si lo precisa, el cliente a través del histórico de ficheros, podrá solicitar un duplicado de los ficheros que haya descargado con anterioridad.

● Proceso de recepción de ficheros

○ Consulte su historial de los ficheros descargados los últimos 3 meses

Tipo de fichero	Nombre del fichero	Fecha/Hora de inclusión en el histórico	Motivo
Q19-Dev.dom	DD120303 158	12/03/2003 12:34:20	Caducado
Extr. Tesorería	TT120303 458	12/03/2003 04:09:09	Eliminado
Extr. Comercios	TP120303 056	12/03/2003 04:09:00	Caducado
C57 NO DOMCLDS.	CC120303 995	12/03/2003 15:34:20	Caducado
Q19-Dev.dom	DD120303 158	12/03/2003 13:12:20	Caducado
Q19-Dev.dom	DD120303 158	12/03/2003 11:20:20	Caducado
Q19-Dev.dom	DD120303 008	12/03/2003 07:12:11	Caducado



Transmisiones a través de Host to Host

El envío de ficheros SEPA requiere la definición de dos transmisión específica (según formato sea TXT ó XML) de alguno de los siguientes canales de envío: Editran, XCom, SwiftNet. Una transmisión para los ficheros de presentaciones y otra para recibir los ficheros de devoluciones.

Asimismo, el cliente, opcionalmente, podrá recibir un fichero de confirmación de “la Caixa” como justificante de las presentaciones enviadas y a su vez enviar un fichero de confirmación a “la Caixa” como justificante de las devoluciones recibidas. Estos ficheros de confirmación requerirán la definición de una transmisión específica. El formato de estos ficheros se detalla en el siguiente apartado de especificaciones de los ficheros SEPA.

Importante: Los clientes acreedores que presenten a través del formato XML deberán comunicarlo previamente a su oficina gestora de “la Caixa” para la activación del servicio.

9 - Especificaciones de los ficheros SEPA (formatos TXT y XML)

En este apartado se describen las principales características de los ficheros SEPA de Presentación, Devolución y Confirmación, en sus dos posibles formatos (TXT y XML), así como los aspectos a tener en cuenta en la cumplimentación de los campos obligatorios de los ficheros de presentación.

Asimismo, se facilitan muestras de los ficheros de Presentación y Devolución en el formato XML para un mayor entendimiento de los valores que deben contener las diferentes etiquetas.

Para mayor información se recomienda consultar los respectivos cuadernos bancarios que puede descargar desde:

<http://empresa.lacaixa.es/transferenciaficheros/queesunficheroes.html>

9.1 - Ficheros formato plano tipo texto TXT esquemas básico 19-14 (CORE . COR1) y 19-44 B2B :

9.1.1- Fichero de presentación de adeudos

Son ficheros de longitud fija de 600 bytes cuya organización es la siguiente:

Existen cuatro grupos de registros por cada bloque de acreedor, más el registro de Cabecera de Presentador inicial y el registro final de Total fichero:

- a) Registro de cabecera de Acreedor y Fecha de Cobro: un único registro obligatorio
- b) Registros individuales: Por cada adeudo domiciliado debe existir un registro obligatorio, pudiendo además haber hasta 3 registros opcionales (ver cuaderno 19-14 y 19-44).
- c) Registro de Total por Acreedor y Fecha de Cobro
- d) Registro de Total del Acreedor



R

elación de los campos obligatorios que debe contener el fichero de presentación:

Cabecera Presentador:

Atributo	Nombre	Observaciones
	Identificador del Presentador	NIF y Sufijo en formato ESDDSSSNNNNNNNN
	Nombre del Presentador	
	Fecha creación fichero	
	Identificación del fichero	Formato PREAAAAMMDDHHMMSSmmmm__
	Entidad receptora	Siempre valor 2100
	Oficina receptora	Oficina gestora del cliente Acreedor NNNN

Cabecera Acreedor:

Atributo	Nombre	Observaciones
AT-02	Identificador del Acreedor	NIF y Sufijo en formato ESDDSSSNNNNNNNN
AT-11	Fecha de cobro	Vencimiento
AT-03	Nombre del Acreedor	
AT-04	Cuenta del Acreedor	En formato IBAN cta. de abono de la presentación

Registro 1² Individual obligatorio

Atributo	Nombre	Observaciones
AT-10	Referencia del adeudo	Ref. asignada por el cliente a cada recibo
AT-01	Referencia única del Mandato	Ref. única de la orden de domiciliación o mandato
AT-21	Tipo de adeudo	Código de secuencia de presentación (1)
AT-06	Importe del adeudo	
AT-25	Fecha de firma del Mandato	Siempre debe ser anterior a la primera presentación
AT-13	Entidad del deudor	BIC – no obligatorio en “la Caixa”. Si no se conoce puede indicar NOTPROVIDED o dejarlo en blanco
AT-14	Nombre del deudor	
	Identificador cuenta del deudor	Indica si AT-07 es un C.C.C. o un IBAN
AT-07	Cuenta del deudor	C.C.C. ó IBAN
AT-22	Concepto	Aunque es opcional se recomienda informar este dato

Registro 4² individual opcional - Modificación de datos del Mandato

Atributo	Nombre	Observaciones
AT-10	Referencia del adeudo	Ref. asignada por el cliente a cada recibo
AT-01	Referencia única del Mandato	Ref. única de la orden de domiciliación o mandato
AT-01'	Referencia única del Mandato original	Indica la referencia única del mandato original cuando este dato se modifica
AT-03'	Nombre del acreedor original	Indica el nombre del acreedor original, cuando



		este dato se ha modificado
AT-02'	Identificador del acreedor original	Indica el identificador del acreedor original, cuando este dato se modifica
AT-07'	Cuenta del deudor original	Informar la cuenta anterior en formato IBAN si el cambio es dentro de la misma entidad (2)
AT-13'	Entidad del deudor original	Valor SMNDA cuando se cambie de entidad

Ejemplo de estructura de las primeras posiciones de un fichero de presentación con 3 bloques de acreedor y con fechas de cobros distintas:

(1) El “Tipo de adeudo” AT-21 en los ficheros formato tipo texto TXT está indicado a nivel de adeudo a diferencia del formato XML en donde este atributo se indica a nivel de bloque de remesa.

(2) La nueva cuenta del deudor solamente deberá informarse (en formato IBAN) cuando la modificación es dentro de la misma entidad. Dicha comunicación se deberá realizar en el primer adeudo que se facture. Si el cambio de cuenta es en otra entidad no será necesario informar la cuenta anterior pero sí el valor SMNDA en el campo correspondiente y además el atributo AT-21 “Tipo de adeudo” deberá ser de nuevo FRST (primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes). Es decir se inicia una nueva secuencia en el cobro de los adeudos.

9.1.2- Fichero de comunicación de devoluciones:

Hay cuatro grupos de registros por cada bloque de acreedor, más el registro de Cabecera de Presentador inicial y el registro final de Total fichero:

- a) Registro de cabecera de Acreedor, Fecha de Liquidación de las devoluciones e identificación del fichero original de presentación: un único registro obligatorio
 - b) Registros individuales: Por cada Adeudo debe existir un registro obligatorio
 - c) Registro de Total por Acreedor, Fecha de Liquidación de las devoluciones e identificación del fichero original de presentación
 - d) Registro de Total del Acreedor

**Cabecera Presentador:**

Atributo	Nombre	Observaciones
	Identificador del Presentador	NIF y Sufijo en formato ESDDSSSSNNNNNNNN
	Nombre del Presentador	
	Fecha creación fichero	
	Identificación del fichero	Formato DEVAAAAMDDHHMMSSmmmm_
	Entidad receptora	Siempre valor 2100
	Oficina receptora	Oficina gestora del cliente acreedor NNNN

Cabecera Acreedor:

Atributo	Nombre	Observaciones
AT-02	Identificador del Acreedor	NIF y Sufijo en formato ESDDSSSSNNNNNNNN
AT-R4	Fecha de devolución	Fecha de liquidación de la devolución
AT-03	Nombre del Acreedor	
AT-04	Cuenta del Acreedor	En formato IBAN cta. de abono de la presentación
	Identificación del fichero original	Formato PREAAAAMDDHHMMSSmmmm_

Registro 1º Individual obligatorio

Atributo	Nombre	Observaciones
AT-10	Referencia del adeudo	Ref. asignada por el cliente a cada recibo
AT-01	Referencia única del Mandato	Ref. única de la orden de domiciliación o mandato
AT-21	Tipo de adeudo	Código de secuencia de presentación
AT-06	Importe del adeudo	
AT-25	Fecha de firma del Mandato	Siempre debe ser anterior a la primera presentación
AT-13	Entidad del deudor	BIC – El obtenido por “la Caixa” en base al IBAN ó C.C.C. del deudor
AT-14	Nombre del deudor	
	Identificador cuenta del deudor	Indica si AT-07 es un C.C.C. o un IBAN
AT-07	Cuenta del deudor	C.C.C. ó IBAN
AT-22	Concepto	El que hubiese informado en el fichero de presentación
AT-R3	Motivo de la devolución	Según tabla de motivos SEPA
AT-11	Fecha de cobro original	Venc. original o en su caso el recalculado

Ejemplo de estructura de las primeras posiciones de un fichero de devoluciones con 3 bloques de acreedor:



2119143001E529998G58899998
2219143002E529998G58899998
2319143003A3DEUDO 7-001
2319143003A3DEUDO 7-002
2319143003A3DEUDO 7-003
2319143003A3DEUDO 7-004
24E529998G58899998
2119143002E529998G58899998
2319143003A3DEUDO 8-001
2319143003A3DEUDO 8-002
2319143003A3DEUDO 8-003
2319143003A3DEUDO 8-004
24E529998G58899998
25E529998G58899998
2219143002E529995G58899998
2319143003A3DEUDO 9-001
2319143003A3DEUDO 9-002
2319143003A3DEUDO 9-003
2319143003A3DEUDO 9-004
24E529995G58899998
25E529995G58899998
9900000000000000047400000012000000002

9.2 - Ficheros formato XML - ISO20022:

El estándar ISO 20022 permite desarrollar mensajes en una sintaxis XML estandarizada. El lenguaje XML es un metalenguaje de etiquetas creado para el intercambio de información estructurada que permite definir un formato por medio de esquemas XSD.

Estándares ISO 20022 XML	Esquema Adeudo domiciliado SEPA
CustomoerDirectDebitInitiationV02 (pain.008.001.02)	DS-03 Información del presentador/acreedor a “la Caixa” sobre el adeudo domiciliado SEPA
CustomerPaymentStatusReportV03 (pain.002.001.03)	DS-05 Devoluciones de “la Caixa” al presentador/acreedor
CustomerPaymentStatusReportV03 (pain.002.001.03)	DS-05 Confirmación de presentaciones de “la Caixa” al presentador/acreedor

9.2.1- Fichero de presentación de adeudos (CORE, COR1 y B2B) pain008.001.02:

Importante: En los ficheros de presentación con formato XML la longitud máxima de cada registro no deberá exceder de **27.000 bytes**.

La estructura de un fichero de presentación XML se compone de cuatro bloques:

- A. Raíz del mensaje
 - B. Cabecera
 - C. Información del pago
 - D. Información de la operación de adeudo domiciliado individual

Dentro de un fichero el identificador del acreedor puede estar situado bien en el bloque “C – Información del pago” es decir a nivel de cabecera de remesa, o bien en el bloque “D – Información de la operación de adeudo domiciliado individual”, es decir en cada uno de los adeudos del fichero.

Seguidamente se muestra un ejemplo de fichero XML de presentación en el que, para facilitar la comprensión por parte del cliente, se explica el contenido de cada una de las etiquetas.



E

n este ejemplo de fichero el identificador del acreedor AT-02 está informado a nivel de cada adeudo (**bloque D . Información de la operación de adeudo individual**) al ser esta la opción de más uso por parte de los clientes. En esta modalidad, **es sumamente importante** que las operaciones dentro de un mismo bloque de “Información del pago” (remesa) tengan el mismo identificador del acreedor.

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" ?>
- <Document xmlns="urn:iso:std:iso:20022:tech:xsd:pain.008.001.02">
- <CstmrDrctDbtInit>
- <GrpHdr>
  - <MsgId>Referencia identificativa del fichero asignada por el cliente</MsgId>
  - <CreDtTm>Fecha y hora de confección fichero</CreDtTm>
  - <NbOfTx>Número total de adeudos del fichero</NbOfTx>
  - <CtrlSum>Importe total del fichero</CtrlSum>
- <InitgPty>
  - <Nm>Nombre del Presentador</Nm>
  - <Id>
    - <OrgId>
      - <Othr>
        - <Id>Identif. Presentador ESDDSSSSNNNNNNNNN</Id>
        - <SchmeNm>
          - <Cd>Tipo de esquema CORE, COR1 ó B2B</Cd>
        - </SchmeNm>
      - </Othr>
    - <OrgId>
    - <Id>
  - </InitgPty>
- <GrpHdr>
- <PmtInf>
  - <PmtInfId>Ref. identificativa primera remesa – unívoca e irrepetible en un mismo fichero</PmtInfId>
  - <PmtMtd>Método de pago - siempre valor DD</PmtMtd>
  - <NbOfTx>Número total de adeudos de la remesa</NbOfTx>
  - <CtrlSum>Importe total de la remesa</CtrlSum>
- <PmtTpInf>
  - <SvcLvl>
    - <Cd>Siempre SEPA</Cd>
  - <LclInstrm>
    - <Cd>Tipo de esquema CORE, COR1 ó B2B</Cd>
  - <SeqTp>Tipo de adeudo RCUR, FRST, FNAL, OOFF – AT-21</SeqTp>
- <CtgyPurp>
  - <Cd>Categoría del propósito AT-59</Cd>
- </CtgyPurp>
- </PmtTpInf>
- <ReqdColltnDt>Fecha de cobro de la primera remesa AT-11</ReqdColltnDt>
- <Cdtr>
  - <Nm>Nombre del acreedor AT-03</Nm>
  - <PstlAdr>
    - <Ctry>País del acreedor ISO 3166 – obligatorio si AdrLine está informada AT-05</Ctry>
    - <AdrLine>Dirección del acreedor primera ocurrencia AT-05</AdrLine>
    - <AdrLine>Dirección del acreedor segunda ocurrencia AT-05</AdrLine>
  - </PstlAdr>
- </Cdtr>
- <CdtrAcct>
  - <Id>
    - <IBAN>IBAN del acreedor AT-04</IBAN>
  - </Id>
- </CdtrAcct>
- <CdtrAgt>
  - <FinInstnId>
    - <BIC>Siempre CAIXESBBXXX</BIC>
  - </FinInstnId>
- </CdtrAgt>
- <ChrgBr>Cláusula gastos - siempre SLEV</ChrgBr>
- <DrctDbtTxInf>
  - <PmtId>
    - <EndToEndId>Referencia del primer adeudo AT-10</EndToEndId>

```



```

        </PmtId>
        <InstdAmt Ccy="EUR">Importe del primer adeudo AT-06</InstdAmt>
        - <DrctDbtTx>
            - <MndtRltdInf>
                <MndtId>Referencia única del Mandato AT-01</MndtId>
                <DtOfSgntr>Fecha de firma del Mandato AT-25</DtOfSgntr>
            </MndtRltdInf>
            - <CdtrSchmeId>
                - <Id>
                    - <PrvtId>
                        - <Othr>
                            <Id>Identificador del acreedor formato ESDD555NNNNNNNNN AT-02</Id>
                            - <SchmeNm>
                                <Prtry>Siempre SEPA</Prtry>
                            </SchmeNm>
                        </Othr>
                    </PrvtId>
                </Id>
            </CdtrSchmeId>
        </DrctDbtTx>
        - <DbtrAgt>
            - <FinInstnId>
                <BIC>BIC de la entidad del deudor – opcional en "la Caixa" AT-13</BIC>
            </FinInstnId>
        </DbtrAgt>
        - <Dbtr>
            <Nm>Nombre del deudor AT-14</Nm>
            - <PstlAdr>
                <Ctry>País del deudor ISO 3166 – obligatorio si AdrLine está informada AT-09</Ctry>
                <AdrLine>Dirección del deudor primera ocurrencia AT-09</AdrLine>
                <AdrLine>Dirección del deudor segunda ocurrencia AT-09</AdrLine>
            </PstlAdr>
        </Dbtr>
        - <DbtrAcct>
            - <Id>
                <IBAN>IBAN del deudor AT-07</IBAN>
            </Id>
        </DbtrAcct>
        - <Purp>
            <Cd>Propósito del adeudo AT-58</Cd>
        </Purp>
        - <RmtInf>
            <Ustrd>Concepto por el que se emite el adeudo AT-22</Ustrd>
        </RmtInf>
    </DrctDbtTxInf>
    - <DrctDbtTxInf>
        - <PmtId>
            <EndToEndId>Referencia del segundo adeudo de la remesa</EndToEndId>
        </PmtId>
        <InstdAmt Ccy="EUR">2.00</InstdAmt>
        - <DrctDbtTx>
            - <MndtRltdInf>
                <MndtId>AT-01 REF. MANDATO 002</MndtId>
                <DtOfSgntr>2011-11-10</DtOfSgntr>
            </MndtRltdInf>
            - <CdtrSchmeId>
                - <Id>
                    - <PrvtId>
                        - <Othr>
                            <Id>ESDDSSSSNNNNNNNNNN</Id>
                            - <SchmeNm>
                                <Prtry>SEPA</Prtry>
                            </SchmeNm>
                        </Othr>
                    </PrvtId>
                </Id>
            </CdtrSchmeId>
        </DrctDbtTx>
    </DrctDbtTxInf>

```



```
</CdtrAcct>
- <CdtrAgt>
  - <FinInstnId>
    <BIC>CAIXESBBXXX</BIC>
  </FinInstnId>
</CdtrAgt>
<ChrgBr>SLEV</ChrgBr>
- <DrctDbtTxInf>
  - <PmtId>
    <EndToEndId>AT-10 REF. DEL RECIBO 003</EndToEndId>
  </PmtId>
  <InstdAmt Ccy="EUR">3.00</InstdAmt>
- <DrctDbtTx>
  - <MndtRltdInf>
    <MndtId>AT-01 REF. DEL MANDATO 003</MndtId>
    <DtOfSgntr>2011-11-10</DtOfSgntr>
  </MndtRltdInf>
  - <CdtrSchmeId>
    - <Id>
      - <PrvtId>
        - <Othr>
          <Id>ESDDSSSSNNNNNNNNNN</Id>
        - <SchmeNm>
          <Prtry>SEPA</Prtry>
        </SchmeNm>
      </Othr>
    </PrvtId>
  </Id>
  <CdtrSchmeId>
</DrctDbtTx>
- <DbtrAgt>
  - <FinInstnId>
    <BIC>CAIXESBBXXX</BIC>
  </FinInstnId>
</DbtrAgt>
- <Dbtr>
  <Nm>CARLOS SAULER PORTAL</Nm>
  - <PstlAdr>
    <Ctry>ES</Ctry>
    <AdrLine>CARRER SICILIA, 184 08013</AdrLine>
    <AdrLine>HOSPITALET LLOBREGAT - BARCELONA</AdrLine>
  </PstlAdr>
</Dbtr>
- <DbtrAcct>
  - <Id>
    <IBAN>ES6421002222480123654785</IBAN>
  </Id>
</DbtrAcct>
- <Purp>
  <Cd>LIFI</Cd>
</Purp>
- <RmtInf>
  <Ustrd>CONCEPTO DEL RECIBO 003 HASTA 140 POSICIONES</Ustrd>
  <RmtInf>
</DrctDbtTxInf>
- <DrctDbtTxInf>
  - <PmtId>
    <EndToEndId>AT-10 REF. DEL RECIBO 004</EndToEndId>
  </PmtId>
  <InstdAmt Ccy="EUR">4.00</InstdAmt>
- <DrctDbtTx>
  - <MndtRltdInf>
```



```
<MndtId>AT-01 REF. MANDATO 004</MndtId>
<DtOfSgntr>2011-11-10</DtOfSgntr>
</MndtRltdInf>
- <CdtrSchmeId>
  - <Id>
    - <PrvtId>
      - <Othr>
        <Id>ESDDSSNNNNNNNNNN</Id>
      - <SchmeNm>
        <Prtry>SEPA</Prtry>
      </SchmeNm>
    </Othr>
    </PrvtId>
  </Id>
</CdtrSchmeId>
</DrctDbtTx>
- <DbtrAgt>
  - <FinInstnId>
    <BIC>CAIXESBBXXX</BIC>
  </FinInstnId>
</DbtrAgt>
- <Dbtr>
  <Nm>JUAN SAULER PORTAL</Nm>
  - <PstlAdr>
    <Ctry>ES</Ctry>
    <AdrLine>CARRER LEPANTO, 318 08013</AdrLine>
    <AdrLine>EL PRAT DE LLOBREGAT - BARCELONA</AdrLine>
  </PstlAdr>
</Dbtr>
- <DbtrAcct>
  - <Id>
    <IBAN>ES6421002400331234567890</IBAN>
  </Id>
</DbtrAcct>
- <Purp>
  <Cd>LIFI</Cd>
</Purp>
- <RmtInf>
  <Ustrd>CONCEPTO DEL RECIBO 004 HASTA 140 POSICIONES</Ustrd>
</RmtInf>
</DrctDbtTxInf>
</PmtInf>
</CstmrDrctDbtInitn>
</Document>
```

En el caso de informar el identificador del acreedor AT-02 a nivel de remesa (bloque C. Información del pago), el identificador se sitúa entre <ChrgBr> y <DrctDbtTxInf>

```
<ChrgBr>Cláusula gastos - siempre SLEV</ChrgBr>
- <CdtrSchmeId>
  - <Id>
    - <PrvtId>
      - <Othr>
        <Id>Identificador del acreedor formato ESDDSSNNNNNNNNN AT-02</Id>
      - <SchmeNm>
        <Prtry>Siempre SEPA</Prtry>
      </SchmeNm>
    </Othr>
  </PrvtId>
</Id>
</CdtrSchmeId>
- <DrctDbtTxInf>
```



Modificaciones en la orden de domiciliación o mandato

La orden de domiciliación o mandato permite las siguientes modificaciones durante su vigencia:

- La referencia única del mandato (AT-01)
- El nombre del acreedor (AT-03)
- El identificador del acreedor (AT-02)
- La cuenta del deudor (AT-07)

La etiqueta <AmdmntInd> indica si alguno de los datos de la orden de domiciliación o mandato ha sido modificado o no. En caso de no haber modificaciones la presencia de esta etiqueta es opcional, no obstante si está presente y no hay modificación de datos del mandato el valor que debe contener siempre será **false** (en minúsculas).

```
</PmtId>
<InstdAmt Ccy="EUR">1.00</InstdAmt>
- <DrctDbtTx>
  - <MndtRltInf>
    <MndtId>000000000001</MndtId>
    <DtOfSgntr>2013-03-25</DtOfSgntr>
    <AmdmntInd>false</AmdmntInd>
  </MndtRltInf>
```

En el caso de que alguno de los datos de la orden de domiciliación de un adeudo deba ser modificado el valor de la etiqueta <AmdmntInd> deberá contener el valor **true** (en minúsculas) y obligatoriamente se deberá informar el bloque de detalle de las modificaciones <AmdmntInfDtls>

Cuando existe un cambio de cuenta, y éste se produzca en la misma entidad financiera, será preciso informar la cuenta original del deudor en el bloque <OrgnlDbtrAcct> del primer adeudo que se facture con dicho cambio.

Si el cambio de cuenta es en otra entidad no será necesario informar la cuenta original pero sí el valor SMNDA (**Same Mandate with New Debtor Agent**) en el bloque <OrgnlDbtrAgt> y además el atributo AT-21 “Tipo de adeudo” en el bloque <PmtTpInf> deberá ser de nuevo FRST (primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes). Es decir, se inicia una nueva secuencia de cobros.

Ejemplo de modificación de la cuenta del deudor siendo la nueva cuenta de la misma entidad

```
</PmtId>
<InstdAmt Ccy="EUR">1.00</InstdAmt>
- <DrctDbtTx>
  - <MndtRltInf>
    <MndtId>000000000001</MndtId>
    <DtOfSgntr>2013-03-25</DtOfSgntr>
    <AmdmntInd>true</AmdmntInd>
  - <AmdmntInfDtls>
    - <OrgnlDbtrAcct>
      - <Id>
        <IBAN>ES6521005678901234567890</IBAN>
      </Id>
    </OrgnlDbtrAcct>
  </AmdmntInfDtls>
</MndtRltInf>
```



Ejemplo de modificación de la cuenta del deudor siendo la nueva cuenta de otra entidad

```
</PmtId>
<InstdAmt Ccy="EUR">1.00</InstdAmt>
- <DrctDbtTx>
- <MndtRtdlInfo>
  <MndtId>000000000001</MndtId>
  <DtOfSgntr>2013-03-25</DtOfSgntr>
  <AmdmntInd>true</AmdmntInd>
- <AmdmntInfDtis>
  - <OrgnlDbtrAgt>
    - <FinInstrnId>
      - <Othr>
        <Id>SMNDA</Id>
      </Othr>
    </FinInstrnId>
    <OrgnlDbtrAgt>
  </AmdmntInfDtis>
</MndtRtdlInfo>
```

Dependiendo de si el Presentador es persona física o jurídica la etiqueta dentro del bloque `<InitgPty>` podrá ser `<OrgId>` para persona jurídica o `<PrvtId>` para persona física.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" ?>
<Document xmlns="urn:iso:std:iso:20022:tech:xsd:pain.008.001.02">
<CstrmrDrctDbtInitn>
<Grphdr>
<MsgId>REF. ÚNICA IDENTIFICATIVA DEL FICHERO ASIGNADA POR EL CLIENTE (1.1)</MsgId>
<CreDtTm>FECHA Y HORA CREACIÓN FICHERO AAAA-MM-DDTHH:MM:SS (1.2)</CreDtTm>
<NbOfTx>NÚMERO TOTAL DE ADEUDOS DEL FICHERO (1.6) SUMATORIO <DrctDbtTxInf></NbOfTx>
<CtrlSum>IMPORTE TOTAL DEL FICHERO FORMATO 99.99 (1.7) SUMATORIO <InstdAmt></CtrlSum>
- <InitgPty>
  <Nm>NOMBRE DEL PRESENTADOR TIR (1.8)</Nm>
  - <Id>
    - <OrgId>
      - <Othr>
        <Id>IDENTIF. PRESENTADOR (NIF-SUF) "PERSONA JURIDICA" FORMATO
          ESDDDSSSSNNNNNNNNNN</Id>
      - <SchmeNm>
        <Cd>TIPO DE ESQUEMA "CORE" ó "B2B"</Cd>
      </SchmeNm>
      <Othr>
        <OrgId>
      </OrgId>
    </Id>
  </InitgPty>
</Grphdr>
```

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" ?>
<Document xmlns="urn:iso:std:iso:20022:tech:xsd:pain.008.001.02">
<CstrmrDrctDbtInitn>
<Grphdr>
<MsgId>REF. ÚNICA IDENTIFICATIVA DEL FICHERO ASIGNADA POR EL CLIENTE (1.1)</MsgId>
<CreDtTm>FECHA Y HORA CREACIÓN FICHERO AAAA-MM-DDTHH:MM:SS (1.2)</CreDtTm>
<NbOfTx>NÚMERO TOTAL DE ADEUDOS DEL FICHERO (1.6) SUMATORIO <DrctDbtTxInf></NbOfTx>
<CtrlSum>IMPORTE TOTAL DEL FICHERO FORMATO 99.99 (1.7) SUMATORIO <InstdAmt></CtrlSum>
- <InitgPty>
  <Nm>NOMBRE DEL PRESENTADOR TIR (1.8)</Nm>
  - <Id>
    - <PrvtId>
      - <Othr>
        <Id>IDENTIF. PRESENTADOR (NIF-SUF) "PERSONA FISICA" FORMATO
          ESDDDSSSSNNNNNNNNNN</Id>
      - <SchmeNm>
        <Cd>TIPO DE ESQUEMA "CORE" ó "B2B"</Cd>
      </SchmeNm>
      <Othr>
        <PrvtId>
      </PrvtId>
    </Id>
  </InitgPty>
</Grphdr>
```



Nota.: Los datos de dirección del acreedor AT-05, dirección del deudor AT-09, propósito del adeudo AT-58 y categoría del propósito AT-59, son campos opcionales dentro de los ficheros (TXT ó XML) que el cliente acreedor puede decidir no incluirlos.

No obstante, es importante remarcar que si se cumplimentan los datos de dirección del acreedor o del deudor, el código de país se convierte en obligatorio si se rellena alguno de los campos de dirección.

9.2.2- Fichero de comunicación de devoluciones (CORE, COR1 y B2B) pain002.001.03:

La estructura de un fichero de devoluciones XML se compone de cuatro bloques:

- A. Raíz del mensaje
- B. Cabecera
- C. Información del grupo original
- D. Información y estado de cada adeudo domiciliado individual

Seguidamente se muestra un ejemplo de fichero XML de devoluciones generado por "la Caixa" en el que, para facilitar la comprensión por parte del cliente, se explica el contenido de cada una de las etiquetas.



```
</Othr>
</PrvtId>
</Id>
</CdtrSchmeId>
- <PmtTpInf>
- <SvcLvl>
  <Cd>Siempre valor SEPA</Cd>
</SvcLvl>
- <LclInstrm>
  <Cd>Tipo de esquema B2B, CORE ó COR1</Cd>
</LclInstrm>
<SeqTp>Tipo de adeudo RCUR, FRST, FNAL, OOFF AT-21</SeqTp>
</PmtTpInf>
- <MndtRltdInf>
  <MndtId>Referencia del Mandato AT-01</MndtId>
  <DtOfSgntr>Fecha de firma del Mandato AT-25</DtOfSgntr>
</MndtRltdInf>
- <RmtInf>
  <Ustrd>Concepto del recibo AT-22</Ustrd>
</RmtInf>
- <Dbtr>
  <Nm>Nombre del deudor AT-14</Nm>
- <PstlAdr>
  <Ctry>País del deudor AT-09</Ctry>
  <AdrLine>Dirección del deudor AT-09</AdrLine>
</PstlAdr>
</Dbtr>
- <DbtrAcct>
- <Id>
  <IBAN>IBAN del deudor AT-07</IBAN>
</Id>
</DbtrAcct>
- <DbtrAgt>
- <FinInstnId>
  <BIC>BIC entidad del deudor AT-13</BIC>
</FinInstnId>
</DbtrAgt>
- <CdtrAgt>
- <FinInstnId>
  <BIC>Siempre valor CAIXESBBXXX</BIC>
</FinInstnId>
</CdtrAgt>
- <Cdtr>
  <Nm>Nombre del acreedor AT-03</Nm>
- <PstlAdr>
  <Ctry>País del acreedor AT-05</Ctry>
  <AdrLine>Dirección del acreedor AT-05</AdrLine>
</PstlAdr>
</Cdtr>
- <CdtrAcct>
- <Id>
  <IBAN>IBAN del acreedor AT-04</IBAN>
</Id>
</CdtrAcct>
</OrgnlTxRef>
</TxInfAndSts>
</OrgnlPmtInfAndSts>
- <OrgnlPmtInfAndSts>
  <OrgnlPmtInfId>Ref. original de la remesa 2 del cliente PmtInfId</OrgnlPmtInfId>
  <OrgnlNbOfTxns>Número total de recibos devueltos de la remesa 2</OrgnlNbOfTxns>
  <OrgnlCtrlSum>Importe total recibos devueltos de la remesa 2</OrgnlCtrlSum>
- <TxInfAndSts>
```



```
<OrgnlInstrId>064869001000000107</OrgnlInstrId>
<OrgnlEndToEndId>69885111</OrgnlEndToEndId>
<TxSts>RJCT</TxSts>
- <StsRsnInf>
  - <Rsn>
    <Cd>MS02</Cd>
  </Rsn>
</StsRsnInf>
- <OrgnlTxRef>
  - <Amt>
    <InstdAmt Ccy="EUR">135.29</InstdAmt>
  </Amt>
  <ReqdColltnDt>2012-07-16</ReqdColltnDt>
- <CdrSchmeId>
  - <Id>
    - <PrvtId>
      - <Othr>
        <Id>ES29000G12345678</Id>
        - <SchmeNm>
          <Prtry>SEPA</Prtry>
        </SchmeNm>
      </Othr>
    </PrvtId>
  </Id>
</CdrSchmeId>
- <PmtTpInf>
  - <SvcLvl>
    <Cd>SEPA</Cd>
  </SvcLvl>
  - <LclInstrm>
    <Cd>CORE</Cd>
  </LclInstrm>
  <SeqTp>RCUR</SeqTp>
</PmtTpInf>
- <MndtRltdInf>
  <MndtId>789000002</MndtId>
  <DtOfSgntr>2011-09-27</DtOfSgntr>
</MndtRltdInf>
- <RmtInf>
  <Ustrd>FACTURA NUM 7878 A-57</Ustrd>
```



```
</RmtInf>
- <Dbtr>
  <Nm>NURIA SAULER PORTAL</Nm>
  - <PstlAdr>
    <Ctry>ES</Ctry>
    <AdrLine>CALLE ANDRADE, 78 08013 BARCELONA</AdrLine>
    </PstlAdr>
  </Dbtr>
- <DbtrAcct>
  - <Id>
    <IBAN>ES9821008701231234567890</IBAN>
    </Id>
  </DbtrAcct>
- <DbtrAgt>
  - <FinInstnId>
    <BIC>CAIXESBBXXX</BIC>
    </FinInstnId>
  </DbtrAgt>
- <CdtrAgt>
  - <FinInstnId>
    <BIC>CAIXESBBXXX</BIC>
    </FinInstnId>
  </CdtrAgt>
- <Cdtr>
  <Nm>NOMBRE ACREDOR DE PRUEBAS</Nm>
  - <PstlAdr>
    <Ctry>ES</Ctry>
    <AdrLine>CALLE ROMA, 102 LUGO</AdrLine>
    </PstlAdr>
  </Cdtr>
- <CdtrAcct>
  - <Id>
    <IBAN>ES0921009999961234567890</IBAN>
    </Id>
  </CdtrAcct>
  </OrgnlTxRef>
  </TxInfAndSts>
  </OrgnlPmtInfAndSts>
</CstmrPmtStsRpt>
</Document>
```

9.3 - Confirmación de la transmisión de ficheros enviados a través de Host to Host

*
Payment Status Report (formato XML) pain002.001.03 (sentido “la Caixa” → cliente):

La ISO 20022 establece como fichero de confirmación de las presentaciones enviadas por el cliente, el pain.002.001.03 “Payment Status Report”, en el que para una validación a nivel de aceptación o rechazo del fichero solamente se cumplimenta la parte de cabecera del mismo (información del grupo original y estado) informando el campo <GrpSts> “Estado del grupo”, cuyos valores podrán ser los siguientes:

ACTC: Fichero aceptado. Es técnicamente válido (el XML está correctamente formateado y no faltan datos obligatorios).

RJCT: Fichero rechazado



estra del fichero:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" ?>
- <Document xmlns="urn:iso:std:iso:20022:tech:xsd:pain.002.001.03">
- <CstmrPmtStsRpt>
- <GrpHdr>
  - <MsgId>CATIR00112G12345678100</MsgId>
  - <CreDtTm>2012-07-18T06:00:01</CreDtTm>
  - <InitgPty>
    - <Id>
      - <OrgId>
        <BICorBEI>Siempre valor CAIXESBBXXX</BICorBEI>
      - </OrgId>
    - </Id>
  - </InitgPty>
- </GrpHdr>
- <OrgnlGrpInfAndSts>
  - <OrgnlMsgId>Referencia identif. asignada por cliente en fichero original</OrgnlMsgId>
  - <OrgnlMsgNmId>NOTPROVIDED</OrgnlMsgNmId>
  - <OrgnlNbOfTxns>Número total de operaciones</OrgnlNbOfTxns>
  - <OrgnlCtrlSum>Importe total de las operaciones</OrgnlCtrlSum>
  - <GrpSts>Estado del grupo. Valores: RJCT (rechazado) o ACTC (aceptado)</GrpSts>
  - <StsRsnInf>
    - <Rsn>
      <Cd>Código motivo del rechazo AM05, BE05,...</Cd>
    - </Rsn>
  - </StsRsnInf>
- </OrgnlGrpInfAndSts>
- </CstmrPmtStsRpt>
</Document>
```

Asimismo, existe la posibilidad de generar ficheros de confirmación en formato **TXT**. En este caso es posible realizar la confirmación de presentaciones (sentido “la Caixa” → cliente) y también la confirmación de devoluciones (sentido Cliente → “la Caixa”).

Formato TXT: tipo texto de longitud fija de 170 bytes y un registro por cada fichero confirmado

Zona	Long.	Descripción	Observaciones
A1	2	Código de operación	19 para adeudos domiciliados
A2	2	Tipo de operación	01: Presentaciones 02: Devoluciones
B1	6	Fecha de confección del fichero	
B2	10	Identificación de la transmisión	Identificación de la transmisión. Referencia asignada por el presentador. Necesaria para diferenciar dos o más mensajes del mismo código y tipo en el mismo día
C1	12	Código de Identificación cliente	NIF y Sufijo A12345678000
C2	40	Nombre del cliente	
D1	4	Número de registro del Bco. España de la entidad financiera	2100
D2	4	Oficina de la entidad financiera	
E1	10	Número total registros que figura en el mensaje	



		de totales del fichero recibido	
E2	17	Dato que figura en el primero de los campos de importe, si hubiera varios, o en el campo de importe, si fuera único, incluido en el registro de totales del fichero recibido	
E3	10	Número registros del fichero recibido	
E4	17	Importe resultado de calcular, a partir de los datos incluido en el fichero recibido, el total de importes en el primero de los campos de importe, si hubiera varios, o en el campo de importe, si fuera único, del registro de totales del fichero recibido	
F	2	Código de control resultado transmisión	00: transmisión correcta 1: estructura del fichero y/o secuencia registros errónea 2: Código cliente incorrecto 3: NRBE de la entidad financiera receptora incorrecto 4: descuadre en el número de registros 5: descuadre en el importe total
G	34	Zona libre	

Ejemplo:

CONFIRMACIÓN DE "la Caixa" AL ACREDITOR/PRESENTADOR POR VARIOS FICHEROS DE PRESENTACIÓN RECIBIDOS

CONFIRMACIÓN DEL ACREDOR/PRESENTADOR A "la Caixa" POR VARIOS FICHEROS DE DEVOLUCIÓN RECIBIDOS

10 – Próximas implementaciones en “la Caixa”

10.1 – Fichero de avisos del servicio de Refacturación de devoluciones de “la Caixa”

Actualmente "la Caixa" dispone del servicio de Refacturación de devoluciones, consistente en realizar diariamente un reintento automático de cargo en cuenta, durante un periodo de días pactado con el cliente (entre 12 y 25 días naturales a partir de la fecha de presentación), de aquellos adeudos domiciliados en "la Caixa" que se hubieran devuelto por motivo de "falta de saldo".



Este servicio facilita opcionalmente al cliente acreedor un fichero no contable, denominado de “Avisos”, con el detalle de los adeudos que han entrado en el ciclo de Refacturación, para su información y por si estima realizar acciones paralelas con sus clientes deudores.

El formato del fichero de “Avisos” se adapta a la normativa SEPA en sus dos formatos: TXT y XML ISO 20022, y estará a disposición de los clientes que lo precisen.

Los formatos son los mismos que los correspondientes ficheros de devoluciones pero con unas modificaciones en los códigos de registro y etiquetas.

En el formato de tipo texto TXT los códigos de registro comienzan por 9X:

Fichero de devoluciones		Fichero de “Avisos” de Ref.	
Cód. Registro	Núm. Dato	Cód. Registro	Núm. Dato
21	001	91	001
22	002	92	002
23	003	93	003
24		94	
25		95	
99		99	

Asimismo, el campo 7 “Identificación del fichero” del registro de cabecera de presentador comenzará con el código REF. Ejemplo:

REF20121017100200502350G12345678001

En el formato XML ISO 20022 pain.002.001.03 se cambian los valores de las siguientes etiquetas:

- <MsgId>**DATIR00112G12345678100** por <MsgId>**RATIR00112G12345678100**
- <OrgnlMsgId>**2012-07-18DEV080.....** por <OrgnlMsgId>**2012-07-18REF080...**

Muestra:



```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" ?>
- <Document xmlns="urn:iso:std:iso:20022:tech:xsd:pain.002.001.03">
  - <CstmrPmtStsRpt>
    - <GrpHdr>
      <MsgId>RATIR00112G12345678100</MsgId>
      <CreDtTm>2012-07-18T06:00:01</CreDtTm>
    - <InitgPty>
      - <Id>
        - <OrgId>
          <BICorBEI>Siempre valor CAIXESBBXXX</BICorBEI>
        </OrgId>
      </Id>
    </InitgPty>
  </GrpHdr>
  - <OrgnlGrpInfAndSts>
    <OrgnlMsgId>2012-07-18REF0801009310G12345678100</OrgnlMsgId>
    <OrgnlMsgNmId>NOTPROVIDED</OrgnlMsgNmId>
    <OrgnlNbOfTxns>Número total de recibos refacturados</OrgnlNbOfTxns>
    <OrgnlCtrlSum>Importe total recibos refacturados</OrgnlCtrlSum>
  </OrgnlGrpInfAndSts>
  - <OrgnlPmtInfAndSts>
```

10.2 . Fichero de comunicación de datos informativos de las entidades a los ordenantes de adeudos domiciliados SEPA. Nuevo Cuaderno 72 AEB/CECA

Servicio opcional para los clientes ordenantes de adeudos domiciliados SEPA que facilitará la información correspondiente a los códigos de identificación (IBAN) de las cuentas de domiciliación, que por diversos motivos (cierres de oficinas, segmentaciones, fusiones de entidades financieras, solicitudes del deudor, etc.), hayan sido modificados y cuya información no les haya sido comunicada por los deudores.

En definitiva se trata de la versión SEPA del actual Anexo 5 de comunicación de variaciones de cuenta del actual Cuaderno 19 AEB/CECA.

Se ha creado un nuevo Cuaderno 72 AEB/CECA que próximamente estará a disposición de los clientes para su descarga desde:

<http://empresa.lacaixa.es/transferenciaficheros/queesunficheroes.html>

10.3 . Conversor de Código de Cuenta Cliente (C.C.C.) a código IBAN

“la Caixa” pondrá a disposición de sus clientes un servicio automático de conversión del Código de Cuenta Cliente (C.C.C.) a código IBAN. El cliente acreedor deberá crear un fichero de tipo texto (TXT) y transmitirlo a través de Línea Abierta.

Asimismo, “la Caixa” también ofrecerá un sencillo conversor de C.C.C. a IBAN manual que el cliente podrá utilizar para operaciones individuales, el cual estará disponible en www.lacaixa.es y a través de la Línea Abierta del cliente.

11 . Preguntas frecuentes

▫ ¿Qué plazo máximo tengo para adaptar mis presentaciones a la normativa SEPA?

La fecha límite de migración de los adeudos domiciliados actuales se ha establecido en **1 de febrero de 2014**



» **¿Puedo enviar en un mismo fichero adeudos Básicos (CORE) y adeudos B2B (entre empresas)?**

No. Cada esquema SEPA debe ser presentado bajo su formato.

» **¿Debe intervenir “la Caixa” en la formalización de la orden de domiciliación?**

No. La orden de domiciliación es un documento privado entre el acreedor y el deudor en el que la “Caixa” no debe intervenir en su formalización

» **Si entrego a “la Caixa” un fichero bajo el esquema CORE a partir de 8 de octubre de 2013, si la fecha de vencimiento no cumple el plazo mínimo de 4 ó 7 días hábiles, ¿se recalculará el vencimiento?**

No, ya que en “la Caixa” a partir de 8 de octubre de 2013 todos los adeudos que sean presentados bajo el esquema CORE serán tratados bajo el ciclo corto de presentación COR1. Es decir que si el fichero está en poder de “la Caixa” antes de las 15:00 horas del día anterior hábil al vencimiento, este se respetará.

» **¿Cómo puedo saber si el fichero que tengo es correcto y cumple con los formatos de SEPA?**

“la Caixa” pone a disposición de sus clientes la posibilidad de enviar un fichero de pruebas a través de Línea Abierta. El cliente recibe un listado PDF con el resultado de la prueba a través de su correo electrónico

» **¿Me puede facilitar “la Caixa” algún programa para la confección de los fichero de SEPA?**

El cliente se puede descargar desde su Línea Abierta el programa Auxiliar que le permitirá generar ficheros de adeudos en formatos 19-14 y 19-44 de SEPA

» **En los formatos XML ISO 20022, ¿qué versiones acepta “la Caixa”?**

Actualmente “la Caixa” acepta las siguientes versiones:

- pain.008.001.02 para ficheros de presentación
- pain.002.001.03 para ficheros de devolución

» **¿Cómo se me comunicarán los adeudos que por alguna causa sean rechazados?**

Los adeudos que no puedan ser presentados al cobro por alguna causa y sean rechazados se comunicarán al acreedor como devoluciones

» **¿Puedo presentar adeudos domiciliados bajo el esquema B2B a todas las entidades?**

El esquema B2B (entre empresas) es de adhesión opcional por parte de las entidades financieras. Debe consultar la lista de entidades adheridas antes de la presentación de un adeudo B2B.



-
- **¿Cómo puedo averiguar si una entidad está adherida al esquema opcional B2B (entre empresas)?**

Consultando la web del EPC (European Payment Council) en el siguiente enlace:
<http://epc.cbnet.info/cont ent/adherencedatabase>

- **¿Qué pasará si incluyo en el fichero algún adeudo domiciliado en una entidad que no está adherida al esquema B2B?**

Será rechazado y liquidado al acreedor como una devolución el día del vencimiento.

- **¿Si un cliente me comunica que ha cambiado su cuenta, tengo que formalizar una nueva orden de domiciliación o mandato?**

No es preciso formalizar una nueva orden de domiciliación ya que el mandato admite modificaciones durante su vigencia. Debe comunicar ese cambio en el primer adeudo que facture con la nueva cuenta y custodiar el cambio comunicado por el deudor junto con el mandato original

- **Dentro del fichero, ¿son obligatorios los datos de dirección de mis clientes y los míos propios?**

Los datos de dirección son opcionales dentro de los ficheros

- **¿Cómo puedo convertir las cuentas de mis clientes en formato C.C.C. a formato IBAN?**

“la Caixa” facilitará una herramienta de conversión automática de C.C.C. a IBAN que el cliente podrá utilizar desde su Línea Abierta.

- **¿Cuándo me adapte a SEPA, tengo que hacer firmar de nuevo las órdenes de domiciliación a mis clientes?**

No. La órdenes de domiciliación existentes de los adeudos que migre a al esquema básico (CORE) de SEPA continuarán siendo válidas siempre que cumplan las reglas de migración definidas para tal efecto

- **¿Si no he podido migrar antes de 1 de febrero de 2014 “la Caixa” me admitirá ficheros en formato cuaderno 19 tradicional AEB/CECA?**

Si algún cliente, por alguna razón no ha podido migrar a tiempo sus adeudos a SEPA, “la Caixa” le ayudará para que pueda continuar utilizando los formatos de ficheros tradicionales hasta que realice la migración a los nuevos formatos de SEPA

- **¿Es imprescindible utilizar el formato XML a partir del 1 de febrero de 2014? No. El formato XML será de uso obligatorio para los clientes a partir de febrero de 2016**

- **¿Debo saber cuál es el código BIC de la entidad del deudor?**



Si no conoce el BIC de la entidad del deudor, no se preocupe, puede indicar NOTPROVIDED o dejarlo en blanco. En “la Caixa” es un dato no obligatorio que se obtiene en base a la cuenta del deudor (IBAN)

- **¿Cuáles son los plazos de devolución de los adeudos que migre a SEPA?**

Los plazos de devolución de los adeudos domiciliados migrados a SEPA continúan siendo los mismos que tienen los adeudos domiciliados tradicionales. Es decir, 8 semanas para operaciones autorizadas y hasta 13 meses para operaciones no autorizadas o realizadas incorrectamente

12 . Enlaces de interés

A través de los siguientes enlaces, el cliente podrá obtener toda la información adicional y específica que precise relativa a SEPA.

En “la Caixa” disponemos de grupos especializados que le podrán ayudar a resolver cualquier duda sobre SEPA. Para consultas específicas sobre SEPA puede dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección de “la Caixa”:

sepa@lacaixa.es

Consultas técnicas sobre el resultado de las pruebas de ficheros enviadas a “la Caixa”:
cuadernosbancarios@lacaixa.es

Consulta y descarga de los diferentes cuadernos bancarios SEPA:
<http://empresa.lacaixa.es/transferenciaficheros/queesunficheroes.html>

DOCUMENTACIÓN MÁS RELEVANTE		PREGUNTAS MÁS FRECUENTES
<p>Página oficial de SEPA en España: http://www.sepaesp.es/sepa/es/</p>		<p>Respuestas a las preguntas más frecuentes en relación a estos temas:</p> <ul style="list-style-type: none">‣ SEPA‣ Reglamento‣ Adeudos directos SEPA‣ El mandato‣ Otras
<ul style="list-style-type: none">□ Reglamento de fecha final UE 260/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012 »□ Plan de Acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España - Diciembre 2012 (126 KB)□ Migración a SEPA de los adeudos domiciliados españoles - Octubre 2012 (173 KB)		

Reglamento 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:094:0022:0037:ES:PDF>

Plan de acción para los adeudos directos y transferencias SEPA en España:
<http://www.sepaesp.es/f/websepa/secciones/Sobre/1-plandeacciondefinitivo.pdf>

Migración a SEPA de los Adeudos domiciliados españoles:
<http://www.sepaesp.es/f/websepa/secciones/Sobre/3-Migracionadeudosespanoles.pdf>



Relación de las entidades financieras adheridas a los esquemas de SEPA - EPC (European Payment Council):

<http://epc.cbnet.info/content/adherencedatabase>

Core SEPA Direct Debit (Last register update 10 May 2013)

XML CSV PDF EPC116-13 Evolutions SDD Core RoP

B2B SEPA Direct Debit (Last register update 10 May 2013)

XML CSV PDF EPC117-13 Evolutions SDD B2B RoP

Las traducciones de la orden de domiciliación o mandato SEPA a las demás lenguas españolas y a las del resto de países de la zona SEPA se encuentran disponibles en:

www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=coresddmandatetranslations

www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepab2bddmandatetranslations